

RAD. 11001080000820220158901

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Como quiera que se observa que no se sustentó el recurso de alzada, en atención a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 2213 de 2022, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia concedido el 1 de diciembre de 2022 por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Remítase el expediente al Juzgado de Origen, déjense las anotaciones pertinentes.-

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

